

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

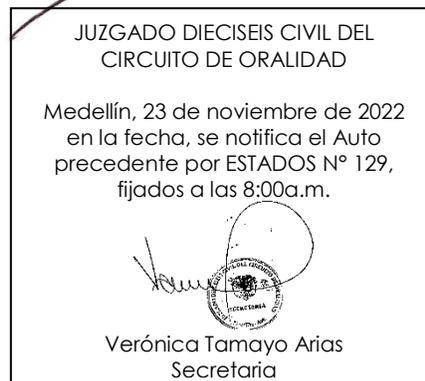
Radicado 2022-0160

Se reconoce personería a la abogada Luz Mirella Echeverrú Carvajal, identificada con la C.C. 32.242.223 y T.P. 187.669 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en el proceso en los términos del poder a ella conferido por el codemandado señor Luis Aníbal Galeano López.

De conformidad con el segundo inciso del artículo 301 del CGP, la notificación del señor Luis Aníbal Galeano López, se entenderá surtida por conducta concluyente, desde la fecha de notificación de esta providencia.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dcded280372d7d5c612dee9b5bd193e606670e3bd8d9e0abc1f72d779dbdbd**

Documento generado en 22/11/2022 04:02:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>